



ASUNTO: SOLICITUD DE ARBITRAJE EN LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA 2021

1. Se abre plazo, **hasta el día 25 de Abril**, para solicitar ser **árbitro principal o auxiliar** en los Campeonatos de Andalucía 2021.
2. Los interesados deberán cumplimentar un [formulario web](#) que estará disponible en la web de la FADA.
3. La FADA efectuará los nombramientos en función de los criterios establecidos en el Reglamento General, en el Reglamento del Comité de Árbitros y en las tablas de baremación de la presente circular.
4. Para poder solicitar ser árbitro en un torneo oficial autonómico será necesario ser árbitro **titulado** (FADA, FEDA o FIDE) y **figurar, el día 25 de Abril, en GEFE como árbitro con licencia en vigor por la FADA. De optar a ser Principal o Adjunto, acreditar también tener licencia FIDE y FEDA en vigor.** En caso de no figurar como federado actualmente, deberá abonar su licencia a su Delegación Provincial y solicitar a ésta que la actualice en GEFE antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
5. Aquellos árbitros que hayan realizado y tengan aprobada la parte teórica del título, podrán solicitar ser árbitro auxiliar en estos campeonatos. Para ello deberán abonar la licencia como árbitro en prácticas y figurar igualmente en GEFE como árbitros federados. Sin embargo, se recuerda que los titulados tienen preferencia en los nombramientos sobre los árbitros en prácticas.
6. Se abonarán las tarifas, y ayudas de desplazamiento, señaladas en la **circular 33/2018**.
7. Los torneos a solicitar son:
 - a. **Sub 08-16: (Mijas. Málaga)**. Del 6 de mayo, a las 15 horas, al 9 de mayo, tras la comida. Un árbitro principal, un árbitro adjunto y seis árbitros auxiliares.
 - b. **Andaluz Absoluto, sub18 y Andaluz B Fase Regional. (Salobreña. Granada)**. Del 28 de mayo, desde las 11 horas, al 30 de mayo tras la clausura. Un árbitro principal, un árbitro adjunto y tres árbitros auxiliares.
 - c. **Veteranos +50 y +65. (Lugar por determinar)**. Septiembre. Un árbitro principal y dos árbitros auxiliares.

Las fases provinciales del absoluto y de sub18/veteranos no entran en estas baremaciones. Los árbitros de esta fase son designados por las delegaciones provinciales:

Andaluz Absoluto y sub18. Fase Provincial. 15/16/22/23 mayo, dos rondas, en las fechas, lugar y horarios fijados por cada Delegación Provincial. Un árbitro auxiliar que será designado por la Delegación Provincial.

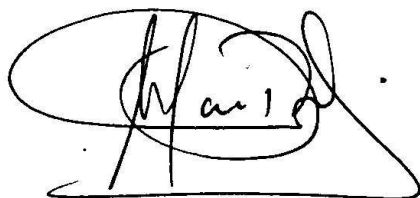
8. Los horarios de presentación son obligatorios para garantizar una correcta preparación y recogida de las salas de juego. El envío de la solicitud implica la aceptación de esta condición.

9. Sólo podrán solicitar ser designados como **Árbitro Principal** los árbitros Internacionales, FIDE o Nacionales. Sólo podrán ser designados como **Árbitro Adjunto** los árbitros Internacionales, FIDE, Nacionales o Autonómicos (nivel 2).

10. Las tablas de baremación de Principales/Adjuntos y Auxiliares se pueden consultar en el formulario de solicitud.

11. **COVID19**: De manera excepcional y con motivo del COVID19 se establecen las siguientes condiciones

- Todos los árbitros (principales, adjuntos y auxiliares) se alojarán en **habitación individual**.
- Todos los árbitros deben haber leído detenidamente el "PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ" publicado en la web de la FADA y se comprometen a cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en dicho protocolo.
- Todos los árbitros que soliciten estos arbitrajes aceptan el contenido del consentimiento informado recogido en el anexo 2 de dicho protocolo y que se incluye como anexo al final de esta circular.



Vº Bº
Francisco Javier Rubio Doblás
Presidente de la FADA



VºBº
Pedro Castilla Salinas
Presidente Comité de Árbitros



Ismael Nieto González
Secretario General



ANEXO: PUNTUACIONES BAREMACIÓN

Puntos por titulación	
Árbitro internacional	10
Árbitro FIDE	8
Árbitro Nacional	6
Árbitro Autonómico	4
Árbitro Nivel 1	3

Puntos por Experiencia			
Experiencia. Puntos por ronda arbitrada			
	Puntos	Máx. (Arb. Principal)	Máx. (Arb. Auxiliar)
Cat. FIDE 15 o más	1	8	5
Cat FIDE 8 a 14	0,75	6	4
Cat FIDE 1 a 7	0,5	4	3
Open FIDE 15 titul	0,75	6	4
Open FIDE < 15 titul.	0,5	4	3
Open no FIDE	0,25	2	2
Cto. Esp. Absoluto	0,75	6	4
Cto. Esp. D Honor	0,75	6	4
Cto. Esp. no Rap. / Blitz	0,5	4	3
Cto. Esp. Rap. / Blitz	0,25	2	2
Cto. And. 90+30	0,5	4	3
Cto. And. no Rap. / Blitz	0,25	2	2
Cto. And. Rap. / Blitz	0,15	1	1
Cto. Prov. no Rap. / Blitz	0,25	2	2
Cto. Prov. Rap. / Blitz	0,15	1	1
Resto promoción	0,15	1	1
Resto Rápidas	0,15	1	1
Resto Blitz	0,15	1	1

Rotación	
Se restarán puntos, hasta 8 y según el cuadro adjunto, por los Ctos de Andalucía arbitrados en los años 2018, 2019 y 2020.	
Absoluto (Fase regional), Veteranos, Menores y Sub 18	
Mismos torneo 2020	Se restará 5 puntos. (Si actuó como Auxiliar restará 4 puntos)
Mismo torneo 2019	Se restará 3 puntos.(Si actuó como Auxiliar restará 2 puntos)
Mismo torneo 2018	Se restará 1 puntos.(Si actuó como Auxiliar restará 0,50 puntos)
Otro Cto de Andalucía 2020	Se restará 4 puntos.(Si actuó como Auxiliar restará 3 puntos)
Otro Cto de Andalucía 2019	Se restará 2 puntos.(Si actuó como Auxiliar restará 1 puntos)
Otro Cto de Andalucía 2018	Se restará 1 puntos.(Si actuó como Auxiliar restará 0,50 puntos)
Concentración Equipos Liga Andaluza - DH	
2020	Se restará 2 puntos.
2019	Se restará 1 puntos.
2018	Se restará 0,50 puntos.
Resto Ctos Andalucía (Organizados exclusivamente por la FADA. No cuentan los coorganizados por otras entidades)	
2020	Se restará 1,50 puntos.
2019	Se restará 0,50 puntos.
2018	Se restará 0,25 puntos.

**ANEXO 2 DEL PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN
ANDALUZA DE AJEDREZ**

**CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO
FEDERADO**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES OFICIALES Y/O
ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ**

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como árbitro en el evento deportivo **declara y manifiesta:**

- 1.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
- 6.- Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su protocolo que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.
- 7.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento y a la Federación Andaluza de Ajedrez de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.
- 8.- Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.
- 9.- Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).
- 10.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.